

Chihuahua, Chih., a 20 de octubre de 2022

LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE. -

Oficio Núm. DC - 494-2022

ASUNTO: Justificación a la presentación del documento: Endeudamiento Neto, Intereses de Deuda e Informes Analítico de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En relación a los Informes Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, se aclara que la Universidad Autónoma de Chihuahua al 30 de septiembre de 2022, no tiene registros de los mismos

En relación a los Informes Analítico de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF, se aclara que la Universidad Autónoma de Chihuahua al 30 de septiembre de 2022, no tiene registros de los mismos.

Los documentos solicitados no aplican para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.



Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

C.P. IRMA ESTELA PEREZ LOO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"